

## DECRETO Nº 4125

SANTAFE; 28 de Noviembre de 2003

VISTO:

El Expediente Nº 00401-0120243-7 del registro del Ministerio de Educación, mediante el cual su Servicio Provincial de Enseñanza Privada gestiona la caducidad del aporte estatal otorgado al Instituto Superior Particular Incorporado Nº 4024 de la ciudad de Rosario, propiedad de la Sociedad Civil "N.A.C.E."; y

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento precitado viene percibiendo un aporte estatal del 100% conforme lo dispuesto por Decreto Nº 2987/87, en carácter de incorporado,

Que en autos se advierte la inobservancia de las obligaciones establecidas en la Ley Nº 6427, en lo que hace a falta de solvencia económica, de cumplimiento de las obligaciones previsionales y de rendiciones de cuentas documentadas de los fondos recibidos;

Que estas omisiones hacen pasible a los responsables de la institución educativa de las previsiones del Artículo 38º y conllevan la sanción prevista por el Artículo 39º inciso 2) del mismo cuerpo legal;

Que por Disposición Nº 209 de fecha 1 de octubre de 2003 la Dirección General de Administración del Ministerio recurrente, suspendió el porcentaje de aporte estatal en los términos de los Artículos 203º y 206º del Decreto - Ley Nº 1757 de Contabilidad de la Provincia, medida que subsiste a la fecha;

Que corresponde a este Poder Ejecutivo dar de baja el aporte estatal otorgado, por haber cesado las razones que lo justificaran,

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º. - Déjase sin efecto la incorporación con aporte estatal del 100% otorgada por Decreto Nº 2987/87, al Instituto Superior Particular Incorporado Nº 4024 de la ciudad de Rosario.

ARTICULO 2º. - El Ministerio de Educación, a través de su Servicio Provincial de Enseñanza Privada, exigirá el cumplimiento de las restantes obligaciones emergentes de la normativa vigente (Ley Nº 6427 y Decreto Reglamentario Nº 2880/69).

ARTICULO 3º. - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

REUTEMANN  
Julio César Zapata

---